

RECURSOS: Contra el Decreto de Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el B.O.P., de conformidad con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicho Orden Jurisdiccional de Almería, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el B.O.P., conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el art. 8, ambos de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de Julio de 1.998, en su nueva redacción dada por la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Se le advierte que de optar por la presentación del Recurso de Reposición, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso, de acuerdo con lo que establece el Art. 116.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, citada. En el caso que la desestimación del recurso de reposición se produzca por silencio administrativo -silencio que se producirá por el transcurso de un mes a contar desde la fecha de su interposición si que se haya notificado su resolución- el plazo para interponer el Recurso Contencioso será de seis meses desde el siguiente al día en que el referido recursos de reposición se entienda desestimado.

RESPONSABILIDAD: Cuando la autoría de los hechos cometidos corresponda a un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho por este orden (art. 72.1 L.S.V., modificada por Ley 17/2005, de 19 de julio).

PAGO DE LA SANCION: El importe de la sanción deberá hacerse efectivo durante el plazo de QUINCE DIAS HABLES siguientes a la fecha de su firmeza, que se adquirirá al mes de la publicación del presente Edicto, advirtiéndole que, transcurrido el plazo indicado sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por la vía ejecutiva, incrementando la sanción con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley L.G.T., y su caso, con los correspondientes intereses de demora (art. 21 R.D. 320/1994).

LUGAR DE PAGO: Servicio de Recaudación Municipal, C/Arráez, 11. Teléfonos 950210023 o 950210084. Correo electrónico recaudacion@aytoalmeria.es.

Abreviaturas utilizadas: L.B.: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local; L.R.J. y P.A.C.: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. L.S.V.: Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico,

Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. R.P.S.: Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. R.P.S.T.: Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. R.G.C.: Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. L.G.T.: Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Almería, a 4 de diciembre de 2008.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Pablo José Venzal Contreras.

11793/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

Área de Hacienda

Servicio de Gestión Presupuestaria,
Económica y Contratación

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General, la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, así como los demás anexos para el ejercicio 2009; el expediente se expone al público en el Área de Hacienda por quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y formular, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones concordantes.

Almería, 22 de diciembre de 2008.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Pablo José Venzal Contreras.

11226/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca

Servicio de Agricultura

Exp. Num.: AG-S-36/08

Doc: Anuncio Domicilio Desconocido Ejec. Subsidiaria

ANUNCIO

Mediante Decreto de esta Alcaldía Presidencia de fecha 29/09/2008, se ha requerido a los interesados que abajo se citan para que, en el plazo de diez días hábiles procedan a la limpieza de los residuos agrícolas depositados en la parcela de su propiedad, concediéndose idéntico plazo para la presentación de alegaciones y todos aquellos documentos y justificaciones que estimaren pertinentes en defensa de sus derechos e intereses.